

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

FIP/SC.7/10
21 de octubre de 2011

Reunión del Subcomité del Programa de Inversión Forestal
Washington, DC
31 de octubre de 2011

Punto 10 del temario

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE EXÁMENES TÉCNICOS INDEPENDIENTES DE LOS PLANES DE INVERSIÓN DEL PIF

Propuesta de decisión del Subcomité del Programa de Inversión Forestal

Tras examinar el documento FIP/SC.7/10, *Procedimientos para la preparación de exámenes técnicos independientes de los planes de inversión del PIF*, el Subcomité del PIF aprueba los procedimientos propuestos, y en particular la siguiente selección de opciones:

a) el examen debe ser preparado por [dos] [tres] examinadores seleccionados de la lista de reserva.

[b) el país piloto, con el respaldo de los BMD pertinentes, deberá proponer a los examinadores al principio del proceso preparatorio del plan de inversión. En un plazo de dos días hábiles, la Unidad Administrativa de los FIC hará llegar al Comité de los BMD, para su aprobación, los términos de referencia y el currículum de los expertos propuestos.]

o

[b) La Unidad Administrativa de los FIC propondrá a los examinadores al principio del proceso preparatorio del plan de inversión. En un plazo de cinco días hábiles, la Unidad Administrativa de los FIC hará llegar al país piloto y al Comité de los BMD, para su aprobación, los términos de referencia y el currículum de los expertos propuestos.]

El Subcomité del PIF solicita a la Unidad Administrativa de los FIC que, en colaboración con los BMD, garantice que todos los planes de inversión presentados para aprobación incluyen exámenes técnicos elaborados de conformidad con los procedimientos acordados.

I. ANTECEDENTES

1. En su reunión de noviembre de 2010, el Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) se mostró de acuerdo con la idea de que, para mejorar la calidad de las estrategias y los planes de inversión para los que se solicita financiamiento en el marco de los programas del FEC, podría resultar útil realizar un examen técnico independiente y específico de dichos planes y estrategias. El Comité solicitó a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC) que, en colaboración con el Comité de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), elaborase una propuesta para el proceso y los criterios que habrían de seguirse para llevar adelante un examen técnico independiente de las estrategias y los planes de inversión del FEC. Asimismo, acordó que en la propuesta también se debían analizar los costos del examen y proponer la mejor manera de obtener los recursos necesarios para sufragarlos¹.

2. A raíz de esta solicitud, la Unidad Administrativa de los FIC, en colaboración con los BMD, elaboró una propuesta para la preparación de exámenes de calidad que se hizo llegar al Comité del Fondo Fiduciario del FEC el 29 de marzo de 2011 para su aprobación por correo. Miembros del Comité del Fondo Fiduciario remitieron comentarios sobre la propuesta, lo que llevó a la Unidad Administrativa a concluir que esta debía ser nuevamente examinada y revisada antes de poder procederse a su aprobación. En el sitio web de los FIC se pueden consultar los comentarios recibidos².

3. En su reunión de junio de 2011, el Subcomité del PIF recibió y analizó un documento revisado en el que se tomaban en cuenta los comentarios de los miembros del Comité del Fondo Fiduciario. Se invitó a los miembros del Subcomité a remitir comentarios adicionales por escrito a la Unidad Administrativa de los FIC antes del 15 de julio de 2011, y a esta se le pidió que distribuyese una versión actualizada del documento al Subcomité del PIF para su aprobación por correo.

4. Dado que, considerando los comentarios, no fue posible llegar a un consenso, se presenta este documento al Subcomité para que vuelva a someterlo a examen y adopte una decisión. Las cuestiones sobre las que se presentaron opiniones divergentes se presentan aquí entre corchetes (véanse los párrafos 9, 14, 15, 16, 19, 20.b y 30.b).

II. PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UN EXAMEN INDEPENDIENTE DE CALIDAD

Principios y objetivos

5. Según lo acordado por el Comité del Fondo Fiduciario del FEC en noviembre de 2011, se llevará a cabo un examen independiente de calidad sobre los Planes de Inversión del PIF (en adelante “planes de inversión”) en el marco del FEC. Ese examen habrá de ser independiente y ser parte del proceso de desarrollo de estos planes. El examen debe:

¹ Véanse los párrafos 6 y 18 del resumen de la reunión en: <http://www.climateinvestmentfunds.org/cif/sites/climateinvestmentfunds.org/files/Summary%20of%20SCF%20Co-Chairs%20November%202010%20Spanish.pdf>

² Los comentarios se encuentran en el sitio web de los FIC en el apartado sobre Decisiones por correo del FEC: http://www.climateinvestmentfunds.org/cif/scf_decisions_by_mail

- a) agregar valor al proceso de diseño del plan de inversión;
- b) ser parte del proceso de preparación de un plan de inversión dirigido por el país;
- c) reflejar los objetivos y los criterios de inversión del programa pertinente en el marco del FEC, y
- d) ofrecer conocimientos y experiencia a las partes interesadas, incluidos los miembros y observadores de los órganos rectores del FEC.

7. Se reconoce la identificación de los países con los planes de inversión. El objetivo principal del examen de calidad es respaldar el desarrollo de un plan de inversión de alta calidad y garantizar que los planes de inversión cumplan los objetivos, principios y criterios de los programas pertinentes. El examen estará a cargo de expertos independientes y debería facilitar el proceso de aprobación. El examen se centrará en los aspectos técnicos, sociales y ambientales con el fin de mejorar la calidad.

Reseña del proceso

8. Los planes de inversión del PIF se someterán a un examen independiente de calidad. Dicho examen debe complementar los procedimientos de garantía de la calidad vigentes en los bancos multilaterales de desarrollo (BMD)³. Los países piloto, los BMD y los examinadores deben realizar esfuerzos para garantizar una revisión exhaustiva cuyo principal objetivo sea respaldar el desarrollo de planes de inversión de alta calidad que cumplan los objetivos, principios y criterios del PIF.

9. El examen debe ser preparado por [dos] [tres] examinadores seleccionados de la lista de reserva (véase el párrafo 10)⁴. [El país piloto, con el respaldo de los BMD pertinentes, deberá proponer a los examinadores al principio del proceso preparatorio del plan de inversión.] [La Unidad Administrativa de los FIC propondrá a los examinadores al principio del proceso preparatorio del plan de inversión.] En un plazo de cinco días hábiles se informará al Subcomité sobre los examinadores seleccionados y se le invitará a formular posibles objeciones. El examen del plan de inversión habrá de estar dirigido por uno de los expertos seleccionados, que se desempeñará como jefe del equipo.

10. El examen abarcará lo siguiente:

- a) Los examinadores analizarán la primera versión preliminar completa del plan de inversión aplicando los criterios del anexo A, y elaborarán un informe con recomendaciones que el país piloto y los BMD pertinentes deberán tener en cuenta cuando redacten la versión final de dicho plan.

³ Tales procedimientos habitualmente incluyen reuniones decisorias (un examen formal impulsado por la dirección con participación de examinadores independientes), exámenes para el mejoramiento de la calidad (reuniones informales de examinadores y expertos independientes para analizar el plan), divulgación y consultas públicas, así como múltiples exámenes de proyectos individuales.

⁴ El costo total del examen no debe exceder el límite acordado por el Subcomité.

- b) El país y los BMD pueden solicitar una reunión (que puede organizarse mediante video o conferencia telefónica) con los examinadores independientes para analizar el examen.
- c) El país y los BMD elaborarán una nota en la que se describa de qué manera se han incorporado en la versión final del documento las recomendaciones y sugerencias contenidas en el examen. Pueden decidir compartir esta nota con los examinadores y, si fuera preciso, pueden también optar por revisar la nota tras las deliberaciones con los examinadores.
- d) Cuando se presente al Subcomité del PIF la propuesta de plan de inversión para su aprobación, se adjuntarán también el examen y la nota.

11. Podrá pedirse también al jefe del equipo que participe en una o más reuniones del Subcomité del PIF para presentar los resultados del examen, ofrecer asesoramiento y actuar como experto en los debates o cuestiones que se planteen sobre los métodos y resultados del examen o sobre cuestiones técnicas en general. Esa participación se puede organizar mediante videoconferencia.

Lista de expertos

12. La Unidad Administrativa de los FIC y los BMD utilizarán la lista de expertos elegibles para el Panel de Expertos Asesores, establecido ad hoc por el Fondo para Reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés)⁵. En caso necesario, la Unidad Administrativa de los FIC analizará con el FCPF la posibilidad de realizar una convocatoria de expertos adicionales para la lista. Los países piloto, los BMD o el Subcomité del PIF podrán proponer a estos expertos adicionales.

Designación de los examinadores

13. El proceso de designación de los expertos encargados de preparar un examen debe emprenderse lo antes posible. El país piloto y los BMD elaborarán los términos de referencia para el examen sobre la base de los términos de referencia genéricos que figuran en el anexo B.

14. El examen debe ser preparado por [dos] [tres] examinadores seleccionados de la lista de reserva (véase el párrafo 10)⁶.

15. [El país piloto, con el respaldo de los BMD pertinentes, deberá proponer a los examinadores al principio del proceso preparatorio del plan de inversiones. En un plazo de dos días hábiles, la Unidad Administrativa de los FIC hará llegar al Comité de los BMD, para su aprobación, los términos de referencia y el currículum de los expertos propuestos. A la hora de proponer a los expertos, habrán de realizarse esfuerzos para evitar conflictos de intereses, reales o aparentes⁷.]

⁵ Véase <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/23>.

⁶ El costo total del examen no debe exceder el límite acordado por el Subcomité.

⁷ Existe un posible conflicto de intereses cuando, por ejemplo, un examinador, su familia o una entidad asociada con él o ella, posee o puede parecer que posee un interés económico o de otro tipo en el resultado del plan de inversión.

[La Unidad Administrativa de los FIC propondrá a los examinadores al principio del proceso preparatorio del plan de inversiones. En un plazo de cinco días hábiles, la Unidad Administrativa de los FIC hará llegar al país piloto y al Comité de los BMD, para su aprobación, los términos de referencia y el currículum de los expertos propuestos. A la hora de proponer a los expertos, habrán de realizarse esfuerzos para evitar conflictos de intereses, reales o aparentes.]

16. Tras ser aprobados por [el país piloto y] el Comité de los MDB, los términos de referencia y los currículos de los examinadores se distribuirán al Subcomité para su examen con una invitación para formular objeciones en un plazo de cinco días hábiles.

17. El examen del plan de inversión habrá de estar dirigido por uno de los expertos seleccionados, que se desempeñará como jefe del equipo.

18. En relación con las solicitudes aprobadas para la realización de un segundo examen, tal como se describe en el párrafo 29 *infra*, se seguirán los procedimientos establecidos en los párrafos 13 a 16 *supra*.

Responsabilidades de los examinadores

19. [El país piloto, con el respaldo de los BMD,] [La Unidad Administrativa de los FIC] decidirá[n] la duración de la designación y especificará[n] su tipo y duración en los términos de referencia.

20. Las responsabilidades de los examinadores serán las siguientes:

- a) realizar un examen conjunto de la primera versión preliminar completa del plan de inversión aplicando los criterios del anexo A y utilizando la plantilla ajunta a los términos de referencia (anexo B);
- b) presentar el examen al país piloto, a los BMD pertinentes [y al Subcomité del PIF];
- c) analizar con representantes del Gobierno y de los BMD las conclusiones del examen y, en caso necesario, presentar tras ese análisis una versión definitiva del examen. El propósito de estos análisis será promover la comprensión del modo en que las conclusiones de la revisión pueden incorporarse al plan de inversión.

21. Las obligaciones de los examinadores independientes serán las siguientes:

- a) Trabajar a título personal y cumplir sus funciones de forma objetiva, neutral y profesional;
- b) revelar posibles conflictos de interés en relación con las actividades del examen;
- c) si así lo solicitan los BMD, participar en sus reuniones de revisión;

- d) proteger toda información confidencial proporcionada en el curso de los exámenes tanto durante como después del período de servicio, y
- e) coordinarse entre sí durante el proceso de examen y presentar un examen conjunto del plan de inversión.

22. Para que el trabajo sea coherente, cada experto seleccionado para examinar un plan de inversión habrá de realizarlo conforme a los criterios acordados, y el jefe del equipo habrá de sintetizar los exámenes individuales en un único compendio de todos los realizados por los examinadores.

Responsabilidades de los países piloto y los BMD

23. Los países piloto y los BMD deben poner a trabajar a los examinadores lo antes posible en el examen del plan de inversión, de tal forma que el examen resulte de utilidad a la hora de configurar el plan definitivo.

24. Una vez seleccionados los examinadores independientes, los países piloto y los BMD analizarán con ellos el proceso de realización del examen sobre la base de los términos de referencia establecidos para él.

25. Los países piloto compartirán la versión preliminar completa del plan de inversión con los examinadores. El país piloto o los BMD pueden decidir invitar a los examinadores a participar en reuniones de revisión. No se espera que los examinadores realicen visitas al país.

26. Tras recibir el examen, los países piloto estudiarán sus conclusiones y elaborarán una nota en la que se describa de qué manera se han incorporado en la versión final del documento las conclusiones y recomendaciones. Pueden optar por compartir esta nota con los examinadores y, si lo consideran necesario, pueden solicitar una reunión virtual con ellos.

27. El país ultimaré el plan de inversión, tomando en consideración las conclusiones y recomendaciones del examen.

28. El examen y la nota del país en la que se responde al examen se presentarán al Subcomité del PIF junto con el plan de inversión cuando se presente para su aprobación.

29. En el caso de que el país no considere satisfactorio el examen, se podrá solicitar un segundo examen, supeditado a la aprobación del Comité de los BMD. Para ello:

- a) el país piloto y los BMD comunicarán a la Unidad Administrativa de los FIC que consideran que el producto de los examinadores no ha sido satisfactorio, y que desean realizar un segundo examen. La solicitud debe especificar los motivos por los que se solicita el segundo examen;
- b) la unidad administrativa de los FIC informará al Comité de los BMD del PIF y agregará la solicitud para un segundo examen a la orden del día de la siguiente reunión del Comité de los BMD del PIF;

- c) el Comité de los BMD del PIF considerará los motivos por los que se solicita un segundo examen y, si está de acuerdo con ellos, lo aprobará. El segundo examen, que realizaran otros expertos, se realizará conforme al proceso descrito en el párrafo 9 *supra*;
- d) el examen considerado no satisfactorio, además de la explicación de por qué se considera así, se presentará al Subcomité del PIF junto con el segundo examen y la propuesta de plan de inversión cuando se presente para su aprobación.

Función de la Unidad Administrativa de los FIC

30. La Unidad Administrativa de los FIC se encargará de los mecanismos administrativos que se describen en este documento para la confirmación y contratación de los expertos seleccionados. Ello incluye, entre otras cosas:

- a) poner a disposición de los interesados la lista más actualizada de expertos del FCPF;
- b) [seleccionar a los examinadores propuestos;]
- c) distribuir los términos de referencia y currículos de los examinadores propuestos [al Gobierno y a los BMD] [al Comité de los BMD] y al Subcomité del PIF;
- d) contratar a los examinadores expertos, y
- e) realizar las tareas administrativas pertinentes a la contratación de los examinadores.

31. Una vez aprobada la designación de los examinadores, la Unidad Administrativa de los FIC dará a conocer los nombres de los examinadores en el sitio web de los FIC.

Fuente del financiamiento

32. El Subcomité acordó que los recursos para el financiamiento del examen de los expertos estuvieran disponibles a través del Presupuesto Administrativo de los FIC del ejercicio de 2012 a partir de los recursos aprobados para la programación por países.

Revisión de los procedimientos del examen de los expertos

33. En la primera reunión del Subcomité del PIF de cada año civil, el Subcomité analizará el contenido de los exámenes de calidad presentados en el período previo de 12 meses a partir de un panorama general preparado por la Unidad Administrativa de los FIC en cooperación con el Comité de los BMD del PIF, y revisará los procedimientos acordados para:

- a) determinar si la preparación de los exámenes de calidad agrega valor a la programación de los recursos de los FIC, y/o
- b) revisar los procedimientos en caso necesario.

Anexo A: Criterios para la realización del examen

Al realizar el examen de un plan de inversión del PIF, los examinadores expertos deben evaluar si el plan de inversión es coherente con los objetivos, principios y criterios del PIF acordados en los siguientes documentos sobre políticas y directrices operativas:

- a) *Documento básico para el diseño del Programa de Inversión Forestal* (julio de 2009)
- b) *Criterios de inversión y modalidades de financiamiento* (junio de 2010)
- c) *Directrices operacionales* (junio de 2010)
- d) *Marco de resultados del PIF* (mayo de 2011)

Anexo B

PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EXAMEN TÉCNICO INDEPENDIENTE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE [PAÍS]

Antecedentes e introducción

1. Los Fondos de Inversión en el Clima (FIC) están integrados por dos fondos, el Fondo para una Tecnología Limpia (FTL) y el Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC). Los FIC son una importante nueva fuente de financiamiento a través de la cual cinco bancos multilaterales de desarrollo (BMD) proporcionarán donaciones adicionales y financiamiento en condiciones concesionarias a países en desarrollo para abordar dificultades urgentes derivadas del cambio climático. Los cinco BMD son el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BAAsD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Grupo del Banco Mundial (GBM).

2. El FEC ofrece financiamiento para poner a prueba nuevos enfoques de desarrollo o actividades de aumento de escala dirigidas a un desafío específico o respuesta sectorial relacionados con el cambio climático en las áreas de ordenación sostenible de los bosques para reducir la deforestación y degradación forestal (el Programa de Inversión Forestal, PIF), de capacidad de adaptación al cambio climático (el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático, PPACC), y del aumento del aprovechamiento de fuentes renovables de energía en países de ingreso bajo (el Programa de Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo, PAAFRE). Las unidades y personal de los BMD trabajan con las instituciones de los países receptores para identificar y preparar oportunidades sobre los FIC en cada una de las áreas anteriormente citadas.

3. El Subcomité del PIF ha acordado que se llevará a cabo un examen independiente de calidad sobre cada uno de los planes de inversión individuales (en adelante “planes de inversión”) en el marco del PIF. Ese examen habrá de ser independiente y ser parte del proceso de desarrollo de estos planes. El estudio debe:

- a) agregar valor al proceso de diseño del plan de inversión;
- b) ser parte del proceso de preparación de un plan de inversión dirigido por el país;
- c) reflejar los objetivos y los criterios de inversión del PIF, y
- d) ofrecer conocimientos y experiencia a las partes interesadas, incluidos los miembros y observadores del Subcomité del PIF.

4. El objetivo principal del examen de calidad es respaldar el desarrollo de planes de inversión de alta calidad. El examen debe servir de ayuda a los países piloto a la hora de asegurar que sus planes de inversión reúnen los requisitos del PIF.

Obligaciones y responsabilidades de los examinadores

5. Los examinadores realizarán un examen de la primera versión completa del plan de inversión de [país] de acuerdo con los procedimientos adoptados por el Subcomité del PIF (véase *Procedimientos para la preparación de exámenes técnicos independientes de los planes de inversiones del PIF*). Antes de emprender su labor, los examinadores deberán familiarizarse con las modalidades de programación del PIF, sus criterios de inversión, su documento de diseño y otros documentos proporcionados por los BMD.
6. Los examinadores expertos deben evaluar si el plan de inversión es coherente con los objetivos, principios y criterios del PIF acordados en los siguientes documentos sobre políticas y directrices operativas:
 - e) *Documento básico para el diseño del Programa de Inversión Forestal* (julio de 2009)
 - f) *Criterios de inversión y modalidades de financiamiento* (junio de 2010)
 - g) *Directrices operacionales* (junio de 2010)
 - h) *Marco de resultados del PIF* (mayo de 2011)
7. El jefe del equipo presentará el examen al Gobierno [y los MDB], utilizando el esquema adjunto.
8. Si así lo solicitan los representantes de [país] [y de los BMD], los examinadores analizarán con ellos las conclusiones y recomendaciones del examen y, en caso necesario, presentarán tras ese análisis una versión revisada del examen. Los representantes [de los BMD] indicarán la fecha en que esperan recibir la versión definitiva del examen.
9. Podrá pedirse también al jefe del equipo que participe en una o más reuniones del Subcomité del PIF⁸, presente los resultados del examen, ofrezca asesoramiento y actúe como experto en los debates o cuestiones que se planteen sobre los métodos y resultados del examen o sobre cuestiones técnicas en general. Esa participación se puede organizar mediante videoconferencia.
10. Los examinadores habrán de participar en las siguientes reuniones:
 - [...]
11. Los examinadores deben:
 - a) realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar la elaboración de planes de inversión de alta calidad;
 - b) trabajar a título personal y cumplir sus funciones de forma objetiva, neutral y profesional;

⁸ El Subcomité del PIF es el órgano rector del PIF.

- c) proteger toda información confidencial proporcionada en el curso de los exámenes tanto durante como después del período de servicio;
- d) revelar posibles conflictos de interés en relación con las actividades del examen, y
- e) coordinarse con otros examinadores seleccionados durante el proceso de examen y presentar un examen conjunto del plan de inversión.

(Nota: Para que el trabajo sea coherente, cada experto seleccionado para examinar un plan de inversión habrá de realizarlo conforme a los criterios acordados, y el jefe del equipo sintetizará posteriormente los exámenes individuales en un único compendio de todos los realizados por los examinadores.)

Designación de los examinadores

12. Para la realización del examen independiente se seleccionarán [dos] [tres] expertos de la lista de expertos del FCPF. Los examinadores serán seleccionados de conformidad con los procedimientos aprobados por el Subcomité del PIF (véanse los *Procedimientos para la preparación de exámenes técnicos independientes de los planes de inversiones del PIF*).

Plazos

El examinador será contratado por un total de [X] días, entre [fecha de inicio de contrato] y [fecha de término de contrato].

Presentación de informes

El examinador colaborará con el Gobierno de [país] y los [BMD] en la preparación del examen de calidad y su puntual entrega.

Una vez concluido el examen, el experto presentará a la Unidad Administrativa de los FIC el examen final y una solicitud de abono de servicios prestados.

Apéndice al anexo B: Esquema del examen

1. Título del plan de inversión del PIF
2. País
3. Nombre de los examinadores
4. Jefe del equipo
5. Fecha de presentación
6. Parte I: Criterios generales
Comente si considera que el plan de inversión cumple los criterios generales indicados en el anexo A del documento “Procedimientos para la preparación de exámenes técnicos independientes de los planes de inversiones del PIF”.
7. Parte II: Cumplimiento de los criterios de inversión del PIF
Comente si considera que el plan de inversión cumple los criterios específicos para el PIF indicados en el anexo A del documento “Procedimientos para la preparación de exámenes técnicos independientes de los planes de inversiones del PIF”.
8. Parte III: Recomendaciones
Indique las recomendaciones que considere que podrían mejorar la calidad del plan de inversiones.